



DECRETO N° 672. /

TEMUCO, 09 DIC 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°489 del 13 de agosto de 2020, que aprueba las bases administrativas para la propuesta pública N°109-2020 "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MÓVIL PARA ESTUDIANTES", ID. 1658-298-LP20.
2. El Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 08 de octubre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N°109-2020, "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MÓVIL PARA ESTUDIANTES", ID 1658-298-LP20, al oferente Telefónica Móviles Chile S.A., RUT: 76.124.890-1.
3. La orden de compra N°1658-2534-SE20 de fecha 03 de noviembre de 2020, aceptada por el proveedor Telefónica Móviles Chile S.A., RUT: 76.124.890-1.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Andrea Weitzel Díaz, Encargada de informática del Departamento de Educación Municipal de Temuco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el certificado de disconformidad emitido por el ITO, Andrea Weitzel Díaz, acredita disconformidad por el "Servicio de internet banda ancha móviles para estudiantes".
2. Que, la orden de compra N°1658-2534-SE20, por el "Servicio de Internet Banda Ancha Móvil para estudiantes", fue enviada el 03 de noviembre de 2020 y aceptada el mismo día.
3. Que, la fecha de entrega de los productos/servicios debía ocurrir después de 3 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 06 de noviembre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de noviembre de 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se debe aplicar una multa de 2 UTM por día de atraso, lo que significa un total de 10 UTM, equivalentes a 5 días, es decir, un monto de \$506.740 (quinientos seis mil setecientos cuarenta pesos).

IDOC.2153366

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10 UTM (considerando valor UTM de noviembre), resultando un total de \$506.740.- (quinientos seis mil setecientos cuarenta pesos) a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT: 76.124.890-1.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Avenida Providencia N°111, Providencia, Santiago.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Telefónica Móviles Chile S.A., RUT: 76.124.890-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/geb

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

